



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-008000

Res. 925/2025

Montevideo, 10 de marzo de 2025.

VISTO: La Resolución N° 4661/2023, de fecha 13 de octubre de 2023, por el cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Concurso Público y abierto a la ciudadanía a nivel Nacional, para cubrir cargos vacantes de Bibliotecólogo, Grado 10 del Escalafón “A” Profesional Universitario, en carácter contratado, con 30 horas semanales de labor en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar a las interesadas, para desempeñarse como Bibliotecólogo, Escalafón “A” Grado 10;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

RESUELVE:

1) Designar a las funcionarias que se detallan en el cargo de Bibliotecólogo, Escalafón “A”, Grado 10 con carácter contratado, con 30 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión:

CÉDULA	NOMBRE Y APELLIDO	RADICACIÓN
3.329.788-0	RAMOS, Jakeline	ESCUELA TÉCNICA “DOMINGO ARENA” – PIEDRAS BLANCAS (fecha de nacimiento 15/06/1964)

5.284.754-7	GARCÍA, Cynthia	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE LAS PIEDRAS (fecha de nacimiento 03/04/1990)
-------------	-----------------	--

- 2) Disponer que los jefes de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.
- 3) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a División Comunicaciones y Cultura para notificar y comunicar a través del portal web institucional al amparo de Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos) y Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos



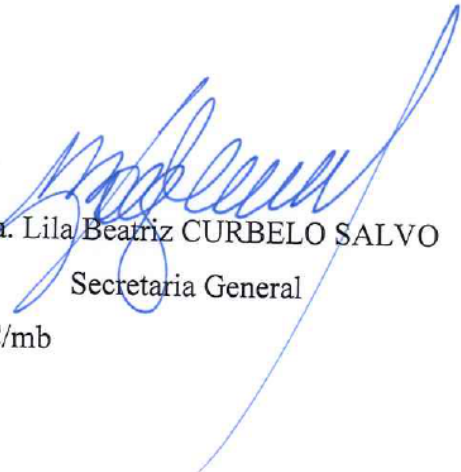
ANEP



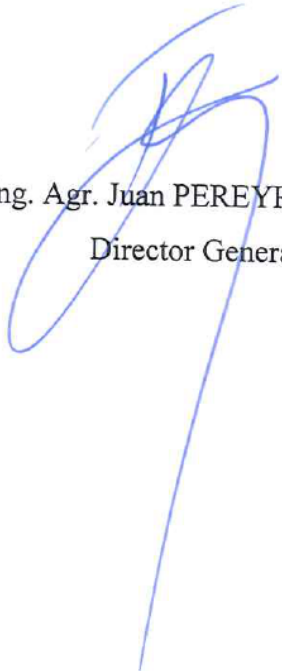
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General